

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA

Modificación de la Resolución de 9 de julio de 2021 emitida por esta Delegación Territorial, por la que se adjudican licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, conforme a la convocatoria de la Orden de 28 de enero de 2021

En relación al procedimiento de adjudicación de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 9 de julio del presente ejercicio se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de adjudicación de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, conforme a la Orden de 28 de enero de 2021, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz (BOJA núm 30, de 15 de febrero de 2021).

SEGUNDO. El día 13 de julio de 2021 Don Jesús Real Campos presentó, en esta Delegación Territorial, Recurso de Alzada contra la citada Resolución, cuyo contenido se fundamenta en la existencia de un error material, al quedar excluido en los anexos I a V de la Resolución, cuando sin embargo había aparecido en el listado provisional de 27 de mayo de 2021.

TERCERO. El día 10 de agosto de 2021 la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible resolvió, por delegación conforme a la Orden de 28-05-2019 (BOJA núm 106 de 5 de junio de 2019), estimar el recurso de alzada interpuesto por Don Jesús Real Campos, aceptando que el recurrente debía figurar en el Anexo I de adjudicatarios de la licencia de marisqueo a pie para coquina, conforme a los documentos recogidos en su expediente.

En el desarrollo del procedimiento se han tenido en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.





SEGUNDO. Decreto 99/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO. Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CUARTO. Orden de 28 de enero de 2021, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz.

Visto lo anterior, conforme al resultado del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 9 de julio de 2021 de la Delegación Territorial y del informe emitido por el Servicio de Desarrollo Pesquero, se expone la siguiente

RESOLUCIÓN

Modificación de la Resolución de 9 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, de la adjudicación de licencias profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, convocada por Orden de 28 de enero de 2021, de modo que se incluya en el Anexo I a Don Jesús Real Campos, que pasaría a ocupar el puesto 27 bis.

Como resultado de la modificación indicada, resuelvo

ADJUDICAR la licencia de mariscador a pie a Don Jesús Real Campos, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 9 de julio de 2021 mencionada con anterioridad.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Álvaro de Burgos Mazo

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	18/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu9354Z4XZTuYdEVZyv6l24sdi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	